

BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 96 Año LXXXVIII

San Salvador de Jujuy, Setiembre 23 de 2.005.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

**Ministro de Gobierno, Justicia y Edu-
cación**

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Hacienda
Lic. Miguel Alfonso Rioja

**Ministro de la Producción, Infraestructura
y Medio Ambiente**

Ing. César René Macina

Ministro de Bienestar Social
C.P.N Héctor Olindo Tentor

Secretario Gral. de la Gob.
Esc. Julio Frías

HORARIO:
Para la recepción de avisos
Lunes a Viernes de 8 a 12 Hs.

LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES**DECRETO N° 3724-BS.****EXPTE. N° 714-284/98****SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE JUNIO DE 2005**

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Reconocer a favor de la Dra. María Hortensia Ortiz, Categoría A(j-2), Agrupamiento Profesional de la U. de O.: E2-02-02 Hospital “Pablo Soria”, el derecho a la percepción del Adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia (30% sobre la categoría de Ingreso) por el periodo comprendido entre el 26 de noviembre de 1994 y el 25 de noviembre de 1999, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3744-G.**EXPTE. N° 0202-767-04****SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DE JULIO DE 2005**

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Dirección Provincial de Relaciones Publicas y Audiencias, representada por su titular Arq. MARIA ELENA BARDI, y el señor MARCOS ROLANDO ZALAZAR, DNI N° 22.820.350, CUIT 20-22820350-6, por el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 28 de Febrero de 2005, cuyo texto corre agregado a Fs. 05/05 de autos.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3745-G.**EXPTE. N° 0244-027-05****SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DE JULIO DE 2005**

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase el Acuerdo previsto en la primera parte del artículo 7° de la Ley N° 2864/72 al ex representante Oficial del Gobierno de Jujuy en Buenos Aires, D. SAMUEL ALBERTO KNAUDT, a los efectos de la contratación del señor EZEQUIEL ANTONIO OSVALDO SANDOVAL DUBARRY, DNI N° 28.911.933, quien prestara servicio bajo dependencia de la Representación Oficial del Gobierno de Jujuy en Buenos Aires en función de Auxiliar Administrativo, con una remuneración equivalente a la Categoría 22 del Escalafón General (Ley n° 3161/74), mas adicionales que pudieran corresponder, desde el 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2005; encuadrado la contratación en las excepciones previstas por la tercera parte del Artículo 7° de la Ley N° 2864/72 y Artículo 2° del Decreto-Acuerdo N° 1022-H-72.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3763-BS.**EXPTE. N° 716-246-98****SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DE JULIO DE 2005**

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Reconocer el derecho a la percepción del adicional por Función Jerárquica a favor del Dr. Hugo Cesar Pérez, categoría C-30 hs, en un porcentaje del 60% sobre la categoría de Ingreso, por el periodo comprendido entre el 12 de junio de 1998 y el 23 de mayo de 1999, y a favor del Dr. Víctor Hernán Díaz, categoría A (j-2), en un porcentaje del 40% sobre la categoría de Ingreso, por el periodo comprendido entre el 1° de julio de 1998 y el 23 de mayo de 1999, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3776-G.**EXPTE. N° 0248-005-2005****SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DE JULIO DE 2005**

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Secretaria de Derechos Humanos, representada por su titular Dra. MARIA ELIZABETH EISENBERG, y la Dra. MONICA ALEJANDRA OYARZUN, DNI N° 17.718.397, CUIT 27-17718397-6, por el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2005, cuyo texto corre agregado a Fs. 03 /04 de autos.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3788-BS.**EXPTE. N° 0721-00346/01****SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DE JULIO DE 2005**

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Tener por concedida la Licencia Sin Goce de Haberes del Dr. JUAN CARLOS TACHE, Categoría C-30 hs., Agrupamiento Profesional de la U. de O.: E2-02-09 del Hospital “Dr. Guillermo C. Paterson”, a partir del 30 de marzo de 2001 y mientras duren sus funciones de Mayor Jerarquía en la Municipalidad de San Pedro de Jujuy, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Tener por cumplido el reemplazo efectuado por la Dra. GILDA MARCELA MARTINEZ, DNI N° 24.503.772, CUIL N° 23-24503772-4, desde el 02 de julio hasta el 06 de octubre de 2001, en el cargo Categoría C-30 hs., Agrupamiento Profesional de la U. de O.: E2-02-09 Hospital “Dr. Guillermo C. Paterson”, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3793-BS.**EXPTE. N° 710-0655/05****SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DE JULIO DE 2005**

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aceptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el Dr. SERGIO ORLANDO ARRIAGADA, al cargo de Sub-Director de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Secretaria de Salud Publica del Ministerio de Bienestar Social, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3812-BS.**EXPTE. N° 0723-00249/01****SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE JULIO DE 2005**

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- A los fines de su regularización administrativa, téngase por cumplido el Contrato de Locación de Servicios obrante a fs. 55/56 bajo el régimen de la Ley N° 4286/87 “De Residencia del Arte de Curar”, suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social, representado por su titular CPN Hector Olindo Tentor y la Dra. Roxana Edith Fatum, DNI N° 17.860.815, CUIL. N° 27-17860815-6, para desempeñar funciones como Instructora de Médicos Residentes, en la U. de O.: E2-02-11 Hospital “Dr. Oscar Orías” dependiente de la Jurisdicción “E” Ministerio de Bienestar Social, en los términos, funciones periodo y especialidad que se establece en el mismo, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3820-G.**EXPTE. N° 0248-007-2005****SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE JULIO DE 2005**

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el Contrato de Locación Obra celebrado entre la Secretaria de Derechos Humanos, representada por su titular Dra. MARIA ELIZABETH EISENBERG, y la Lic. ANA MARIA GRELLET, DNI N° 11.007.878, CUIT N° 27-11007878-7, por el periodo

comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2005, cuyo texto corre agregado a Fs. 03/04 de autos.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3878-G

EXPTE. N° 0400-6003-05

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 DE JULIO DE 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase el Acuerdo previsto en la primera parte del Artículo 7° de la Ley N° 2864/72 al señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, CPN ARMANDO RUBEN BERRUEZO, a efectos de la contratación del señor DAVID FEDERICO QUISPE, DNI N° 26.988.092, quienes presentaran servicio bajo dependencia del Ministerio, en funciones de Auxiliar Administrativo, con una remuneración equivalente a la Categoría 10 del Escalafón General (Ley N° 3161/74), mas adicionales que pudieran corresponder, desde el 01 de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2005; encuadrando la contratación en las excepciones previstas por la tercera parte del Artículo 7° de la Ley N° 2864/72 y Artículo 2° del Decreto-Acuerdo N° 1022-H-72.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3895-BS

EXPTE. N° 716-062/04

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE JULIO DE 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por cumplido el Contrato de Locación de Servicios, bajo el régimen de la Ley N° 2864/72, Decreto Reglamentario N° 1022-H-72, suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social, representada por su titular CPN Hector Olindo Tentor y la Sra. Carmen Luisa Torres, DNI N° 01.393.955, cuil n° 27-013939955-7, para cumplir funciones en la U. de O. :E2-02-04 Hospital San Roque, dependiente de la Jurisdicción "E" del Ministerio de Bienestar Social, en los términos, funciones, periodos y montos establecidos en el mismo, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 4005-G

EXPTE. N° 246-164/03

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE AGOSTO DE 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N° 2878-G/05, de fecha 25 de enero de 2005, por los motivos expresados en los considerandos, el que quedara redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1°.- Concédese el RETIRO VOLUNTARIO solicitado por la Señora ELVIRA ROCHA, CUIL N° 27-16186599-6, Categoría 10 (Auxiliar Administrativa) de la Planta de Personal permanente de la Secretaría de Educación, Jurisdicción "N" Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, de acuerdo a lo establecido en el Decreto-Acuerdo N° 5792-H/02.-"

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3785-BS

EXPTE. N° 734-47/005

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DE JULIO DE 2005

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Dirección del Hospital "Pablo Soria", solicita la creación de la RESIDENCIA EN ANESTESIOLOGIA; y
CONSIDERANDO:

Que, a tenor de lo informado por la Dirección del citado establecido Hospitalario, surge la crítica situación del servicio de anestesiología, atento a la disminución de gran parte del personal

especializado, sumada a la demanda insatisfecha de esta disciplina existente en la población;

Que, es propósito del Poder Ejecutivo implementar una adecuada capacitación de los recursos humanos que se desempeñan en el Area de Salud, a través del Sistema de Residencias del Arte de Curar vigente en la Provincia, con la finalidad de garantizar una eficiente formación de post-grado que en el futuro redunde en beneficio de la comunidad;

Que, el Sector Publico cuenta con la infraestructura y el recurso humano necesario para permitir el desarrollo de las Residencias en Anestesiología, de conformidad al perfil y al programa autorizado por la Federación Argentina de Anestesiología, Analgesia y Reanimación;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica a fs. 70 la partida Presupuestaria con la que se atenderá el gasto que demande la presente erogación;

Que, a fs. 72 la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia, de cuyo términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para proceder conforme lo gestionado en autos;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley N° 4286/87 y del Decreto N° 13227-BS-89, el Poder Ejecutivo se halla facultado para crear las Residencias complementarias que sean necesarias para formar los recursos humanos que satisfagan las demandas de salud de la población;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Crease la RESIDENCIA EN ANESTESIOLOGIA en el Hospital "Pablo Soria", la que se llevara a cabo a través de programa autorizado por la Federación Argentina de Anestesiología, Analgesia y Reanimación obrante a fs. 6/59 de las presentes actuaciones , de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Lo dispuesto en el artículo 1° se atenderá con la partida Presupuestaria que a continuación se indica:

Ejercicio 2005

01-01-01-02-01-07 Personal Contratado- Residentes Médicos

01-01-01-03-02-07 Asignaciones Familiares- Personal Cont.- Residentes Médicos

01-03-04-05-111-00 Becas Residentes Médicos

ARTICULO 3°.- Previa toma de Razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese integramente en el Boletín Oficial y, pase sucesivamente a contaduría de la Provincia, Direcciones Provinciales de Personal y de Presupuesto, Ministerio de Bienestar Social. Cumplido, archívese.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

REMATES

JORGE EDUARDO RODRÍGUEZ

Martillero Público Judicial MP. 45

JUDICIAL CON BASE: 50% UN INMUEBLE UBICADO EN LA CIUDAD DE PÁLPALA CON BASE PROPORCIONAL VALUACIÓN FISCAL DE PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00)

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3, Stria. Nro. 5, a cargo de la Proc. MARTA J.B. DE OSUNA, comunica por tres (3) veces en cinco (5) días en el **Expte. N° B-72.532/01**, caratulado: VELASCO LOPEZ, CONSTANTINO Y VELASCO TAPIA, CLAUDIO c/ CORONEL, IRENE, que el Martillero Público Judicial JORGE EDUARDO RODRÍGUEZ, MP. N° 45, procederá a la venta en Pública Subasta al mejor postor, dinero de contado, más comisión del martillero cargo del comprador y con BASE DE PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00); el cincuenta (50%) de un Inmueble individualizado como Matrícula P-2870-21681; Circunscripción 1; Sección 1; Manzana 12; Parcela 16; Padrón P-21.681; el cual mide: diez (10) mts. de frente por igual contrafrente, por diecisiete (17) mts. en ambos costados, encerrando una superficie total de ciento setenta metros cuadrados (170 mts.2), y limita al Norte con calle, al Sud con lote veintuno, al Este con lote cuatro y al Oeste con lote dos y parte del lote veintitrés, correspondiente a la parte indivisa o sea proporcional al CINCUENTA POR CIENTO 50% propiedad de la demandada Sra. IRENE CORONEL. El inmueble se encuentra ocupado por sus propietarios. Gravámenes: el citado inmueble posee Embargo en los presentes autos por Pesos Ocho Mil Setecientos Sesenta (\$ 8.760,00), más Cuatro Mil Trescientos (\$ 4.300,00), fecha Embargo Preventivo 27-4-01, Embargo Definitivo 29-7-02 Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en autos y el que resulte comprador adquiere el 50% del inmueble libre de todo gravamen. El comprador deberá abonar

en el acto de la subasta el 30% del importe que resulte adjudicado, más el 5% en concepto de comisión Martillero y el saldo al ser requerido por el Juez de la causa en el dlio. legal que deberá constituir al efecto. La subasta se realizará el día Viernes Veintitrés (23) de Setiembre del cte. año, a hs. 17,30' en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, ubicado en calle Dr. Araoz esquina Cnel. Dávila del Barrio Cdad. de Nieva. Para mas informes Cél. del Martillero 155821296 y/o en Secretaria del Juzgado. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, Setiembre 9 de 2.005.-

19/21/23 SEPT. LIQ. N° 49287 \$ 11.70.-

ITALO SALVADOR CUA

Martillero Público Judicial

Mat. Prof. N° 71

REMATA

JUDICIAL SIN BASE: UNA MOTO MARCA YAMAHA DE 50 c.c., TIPO SCOOTER, COLOR NEGRO Y VIOLETA.-

Dr. MIGUEL A. PUCH, VOCAL PRESIDENTE DE TRAMITE, TRIBUNAL DE FAMILIA, VOCALIA N° 1, de la Provincia de Jujuy en el expediente N° B- 54.294/00, caratulados: " INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS en expte. n° B- 43.996/99: MEYER, HEBE DEL CARMEN c/ TORREZ, GODOFREDO OSCAR ARNOLD, comunica por tres veces en cinco días que el m.p.j. ITALO SALVADOR CUA Mat. Prof. N° 71 procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 10% a cargo del comprador y sin base de 1 (una) Moto marca YAMAHA, tipo SCOOTER, de 50c.c., cuadro N° 4 GF-005249, motor N° 4 GF-005249, color negro y violeta. No registra gravámenes prendarios, ni afectaciones personales. El comprador adquiere el bien en el estado en que se encuentra y libre de gravámenes. La misma podrá ser vista por los interesados desde una hora antes de la subasta, la cuál, se realizará el día 23 de septiembre de 2.005 a horas 18:00 en el Colegio de Martilleros de Jujuy, ubicado en calle Dr. Araoz esq. Cnel. Dávila del Barrio Ciudad de Nieva de esta Ciudad. Por informes dirigirse al Martillero tel. Cel. 156859688, y/o Secretaria de Tribunales. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por tres veces en cinco días. S. S. de Jujuy, 09 de septiembre de 2.005. Dra. SILVIA A. FIESTA. SECRETARIA.

19/21/23 SEPT. LIQ. N° 49305 \$ 11.70

NESTOR RAUL LOZANO

MARTILLERO PUBLICO NACIONAL

MATR. PROF. N° 58

JUDICIAL: SIN BASE UNA SIERRA SIN FIN DE MESA Y UNA PERFILADORA.-

DR. NORBERTO A. COSTAMAGNA – JUEZ – del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, en el Expte. A- 22.843/04, caratulado: QUIEBRA SOLICITADA POR CARLOS MARIO GOMEZ, comunica por (3) tres veces en (5) días que el Martillero Publico Judicial NESTOR RAUL LOZANO, M.P. N° 58, procederá a la venta en pública subasta, al postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador (%10) Y SIN BASE una (1) SIERRA SIN FIN DE MESA (adherida al suelo) y UNA (1) PERFILADORA (adherida al suelo) para cabos de escoba, los bienes no registran marca y numero visible, en el estado en que se encuentran y sin probar su funcionamiento. La subasta se realizará el día 29 de setiembre de 2005, a hs. 18:30 en calle Las Piedras N° 558 B° Las Maderas de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, los bienes podrán revisarse desde un a hora antes de la subasta. Una vez finalizada la misma, el retiro, desarmado y costo de traslados son a cargo del comprador, quienes deberán retirar los bienes el mismo día de la subasta. Publicar edicto en el Boletín Oficial y un diario local por TRES (3) VECES EN (5) CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de agosto de 2005.- DR. HUGO C. MOISES HERRERA – SECRETARIO PRIMERA INSTANCIA.-

23/26/28 SEPT. LIQ. N° 49347 \$ 11.70

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

El C.P.N. Guillermo Horacio Sapag, Director Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy, en la Actuación N° 1566-DF-2001, caratulada "MALIR S.R.L. - Reg. IB: B-2-3345, CUIT N° 30-70.703.878-7 – Verificación Integral: Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario y Sellos Periodos vencidos 2.001, Domicilio Villafañe N° 325 – Perico (C/P 4.608)": notifica al Contribuyente MALIR S.R.L. la Resolución N° 1069 /2005, y cuya parte dispositiva expresa:

San Salvador de Jujuy, 12 de Julio del 2.005. **VISTO** la Actuación N° 1566-DF-2001 "MALIR S.R.L. – Verificación Integral" y **CONSIDERANDO** "Que, a fs. 223-226, obra la Nota N° 587/05, por la que se corre vista a MALIR S.R.L. (en los términos del Artículo 39 del Código Fiscal – Ley N° 3202/75 T.O. 1.982 y modif.) de los cargos e imputaciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Por la misma se calcularon diferencias de impuesto por los periodos fiscales: 1.999 (Diciembre), 2.000 (Enero a Diciembre), 2.001 (Enero a Diciembre), 2.002 (Mayo a Diciembre), 2.003 (Enero a Diciembre), 2.004 (Enero a Febrero). Que, los ajustes practicados, en valores históricos, en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, surgen de considerar el volumen de transacciones (compras efectuadas), el cual se estableció sobre la base de procedimientos de auditoria fiscal como la confirmación de terceros, en este caso a través de la circularización a proveedores del contribuyente en cuestión y organismos oficiales. También se utilizó como fuente de información los informes del Sistema Rutas provenientes de los puestos de control de ingreso y tránsito de mercaderías en rutas provinciales, pertenecientes a esta Dirección. Conocidos los volúmenes de carne en kilogramos comercializados por la firma bajo inspección, se practica la valorización de los mismos a través del precio promedio ponderado por kilo del producto correspondiente a cada mes (PNG). La valorización descripta precedentemente permite arribar a los montos presuntas de ventas de carnes efectuada por el contribuyente en los periodos mensuales 12/1.999 a 02/2.004, y constituyen la base imponible para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos. A los ingresos gravables, mencionados precedentemente, se le aplica la alícuota de la actividad del 1.6%, según Ley Impositiva N° 4652/92, obteniéndose el Impuesto determinado; al cual se practicó las deducciones por pagos de anticipos, moratoria y facilidad, arrojando finalmente la diferencia de impuesto a favor de esta Dirección. Que, debidamente notificado(fs. 228), el Contribuyente no ha comparecido a contestar la vista conferida, habiendo vencido el plazo concedido para tal fin. **POR ELLO**, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 39 y 47 del Código Fiscal (Ley N° 3202/75 T.O. 1.982 y modif.) **RESUELVO Artículo 1.- DETERMINAR** en la suma de **PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 43/100 CTVOS.** (\$ 43.292,43), por los periodos fiscales Diciembre/1.999, Enero/2.000, Febrero/2.000, Marzo/2.000, Abril/2.000, Mayo/2.000, Junio/2.000, Julio/2.000, Agosto/2.000, Septiembre/2.000, Octubre/2.000, Noviembre/2.000, Diciembre/2.000, Enero/2.001, Febrero/2.001, Marzo/2.001, Abril/2.001, Mayo/2.001, Junio/2.001, Julio/2.001, Agosto/2.001, Septiembre/2.001, Octubre/2.001, Noviembre/2.001, Diciembre/2.001, Mayo/2.002, Junio/2.002, Julio/2.002, Agosto/2.002, Septiembre/2.002, Octubre/2.002, Noviembre/2.002, Diciembre/2.002, Enero/2.003, Febrero/2.003, Marzo/2.003, Abril/2.003, Mayo/2.003, Junio/2.003, Julio/2.003, Agosto/2.003, Septiembre/2.003, Octubre/2.003, Noviembre/2.003, Diciembre/2.003, Enero/2.004 y Febrero/2.004, la deuda, a valores históricos, que en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos, mantiene con esta Dirección Provincial de Rentas, el Contribuyente MALIR S.R.L., con domicilio en Villafañe N° 325 de la Ciudad de Perico - Jujuy (C/P 4.608), según detalle de planilla anexa a la presente.

ARTÍCULO 4.- APLICAR al Contribuyente MALIR S.R.L., una Multa de **PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 73/100 CTVOS.** (\$ 12.987,73) equivalente al 30% (treinta por ciento) del impuesto omitido, conforme a lo normado por el artículo 47 del Código Fiscal (Ley 3202/75 T.O. 1.982 y modificatorias), a la que se aplicarán los mismos intereses que el capital.-

Fdo.: C.P.N. GUILLERMO HORACIO SAPAG, Director Provincial de Rentas.-

16/19/21/23/26 SEPT. S/C

El C.P.N. Guillermo Horacio Sapag, Director Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy, en la Actuación N° 699-DF-2004, caratulada "TOLABA ELBA CARINA – Verificación Integral: Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Sellos e Inmobiliario Periodos 2.004, Reg. IB: N-2-2044, CUIT N° 27-30.606.837-2, Domicilio Rca. Árabe Siria N° 785 – La Quiaca – Jujuy (C/P 4650)": notifica a la Contribuyente ELBA CARINA TOLABA la Nota N° 1990/2005, y cuya Corrida Vista expresa:

San Salvador de Jujuy, 10 de Junio del 2.005. Ref.: Corrida Vista - Actuación N° 699-DF-2004, "TOLABA ELBA CARINA – Verificación Integral – Periodos 2.004". Con motivo de la Actuación originada en la inspección realizada por esta Dirección, se ha establecido una diferencia de impuestos y/o accesorios originada por la falta de cumplimiento de sus obligaciones fiscales correspondiente a los periodos fiscales Julio/2.004, Agosto/2.004, Septiembre/2.004 y Octubre/2.004, por un monto de PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NUEVE CON 29/100 CTVOS. (\$ 32.509,29) a favor de la Dirección Provincial de Rentas, el cual deberá ajustarse hasta la fecha del efectivo pago.-

La Deuda resultante a favor de esta Dirección surge de aplicar la alícuota del uno coma seis por ciento (1.6%), correspondiente a la actividad de venta al por mayor de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras, excepto semillas (CIU 512.111) establecida en el Artículo 4 del Anexo III de la Ley Impositiva N° 4652/92 sobre una base imponible pretendida que surge de tomar las lecturas de la memoria fiscal del contralor fiscal homologado por la Administración Federal de Ingresos Públicos – Dirección General Impositiva (AFIP – DGI) bajo el código COA0004455 al 24 de Octubre del 2.004, aportados por la misma contribuyente durante la etapa de inspección. El cálculo de la deuda se realiza considerando períodos anteriores a la inscripción de la Contribuyente en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en el mes de Septiembre/2.004, es decir Julio/2.004 y Agosto/2.004. De acuerdo a la lectura de la memoria del contralor fiscal, el Ticket ‘Z’ N° 0001 fue extraído con fecha 25 de Julio del 2.004. Además, los informes del Sistema de Control de Ingreso y Tránsito de Mercaderías (Sistema Rutas), a través del Puesto de Control Fiscal en la localidad de Pampa Blanca, muestran movimientos de mercaderías a partir del 21 de Julio del 2.004. Al impuesto así calculado se le deduce lo efectivamente ingresado por la Contribuyente a través de la Facilidad de Pago FLQ1 N° 96/2004.-
Fdo.: C.P.N. Guillermo Horacio Sapag, Director de la Dirección provincial de Rentas.-

16/19/21/23/26 SEPT. S/C

DR. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a la Sra. ESTHER MERCEDES ACUÑA que en el **Expte. N° B-115034/04**, caratulado: “EJECUTIVO: MAS VENTAS S.A. C/ ACUÑA, ESTHER MERCEDES”, se ha dictado el siguiente decreto: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Febrero de 2.005. Atento las constancias de autos y lo solicitado en el escrito que antecede, notifíquese por edictos a la demandada Sra. ESTHER MERCEDES ACUÑA que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2, de la ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 y 48 del C.P.C., intimase a la accionada a depositar la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHO CON SESENTA Y NUEVE CTVOS. (\$ 308,69), con más la de PESOS: NOVENTA Y DOS CON SESENTA CTVOS. (\$ 92,60) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que en antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM del asiento de este Juzgado. Bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem. A tal fin publíquense edictos en un diario local y boletín oficial TRES VECES en CINCO DIAS. Notifíquese Art. 154 del C.P.C.. Fdo. DR. JOSE LUIS CARDERO, Juez, Ante mi Proc. MARIA ANGELA PEREIRA, Secretaria
Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Febrero de 2.004.-

19/21/23 SEPT. LIQ. N° 49236 \$ 11.70

EL DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8 en el **Expte. N° B-31306/98** – caratulado: “**PREP. VIA EJECUTIVO: MAS VENTAS S.A. CIA. FINANCIERA C/ MUÑOZ ELBA, HUGO SEBASTIÁN COCHA**”, procede a REQUERIR al demandado **SR. HUGO SEBASTIÁN COCHA D.N.I. N° 21.326.716** el pago de la suma de **PESOS UN MIL SETENTA Y NUEVE CON TREINTA Y SEIS CTVOS. (\$ 1.079,36)**, en concepto de capital con más la suma de **PESOS QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SESENTA Y OCHO CTVOS. (\$ 539,68)**, para responder a acrecidas legales y costas del juicio.- En defecto de pago cíteselo de REMATE para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación comparezca ante este Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8 a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la presente ejecución.- Asimismo se lo intima a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kms. Del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificado por Ministerio de ley las posteriores resoluciones que se dicten cualquiera sea su naturaleza (art. 52 y 154 del C.P.C.), haciéndole saber que los días de notificación en Secretaría son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Del pedido de imputación de intereses se le corre

traslado con las copias respectivas, la que se encuentran en secretaría a su disposición por el término antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Notifíquese. FDO. DR. ROBERTO SIUFI.- Juez.- Ante mi : DRA. SILVIA R. LAMAS.- Secretaria.-
Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de diciembre de 2004.- Secretaria N° 8, a cargo de la Dra. SILVIA R. LAMAS – SECRETARIA.-

19/21/23 SEPT. LIQ. N° 49237 \$ 11.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 – SECRETARIA N° 12, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-79564/02**, caratulado: “PREPARA VIA EJECUTIVA: MAS VENTAS S.A. CIA. FINANCIERA ”, hace saber a la Sra. ROSA GLORIA NOGALES que en autos se ha dictado la siguiente sentencia: “ San Salvador de Jujuy, 03 de Noviembre de 2004.- AUTOS Y VISTOS: . . . CONSIDERANDO. . . RESUELVE: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por Mas ventas S.A. Compañía Financiera en contra de Nogales, Rosa Gloria hasta hacerse el acreedor del íntegro pago de la suma de \$ 854,69, con más las costas del juicio y el interés de la tasa activa que el Banco de la Nación Argentina cobra en sus operaciones de descuento de documentos comerciales, con más un interés punitivo equivalente al 50% de la tasa mencionada desde la mora y hasta el efectivo pago, con más IVA si correspondiere. 3º) Imponer las costas a la parte demandada vencida (art. 102 del Código Procesal Civil). 4º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Ekel Meyer en la suma de \$ 450 (cuatrocientos cincuenta pesos), en su carácter de apoderado, fijados a la fecha por la labor desarrollada en autos y la que sólo en caso de mora devengará interés conforme a la tasa pasiva, la que será calculada de acuerdo con la fórmula que establece el comunicado 14290 del Banco Central de la República Argentina, hasta su efectivo pago, con mas IVA si correspondiere. 5º) Notificar por cédula y edictos y en lo sucesivo por Ministerio de ley (art. 154 del Código Procesal Civil) 6º) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber. FDO. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – JUEZ – ANTE MI: DRA. LIS VALDECANTOS – SECRETARIA.-
Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, tres veces durante cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Noviembre de 2004.-

19/21/23 SEPT. LIQ. N° 49238 \$ 11.70

DRA. MARÍA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 - Secretaria N° 11, en el **Expte. N° B-110132/03** caratulado: “ EJECUTIVO CITIBANK N. A. C/ SAYAVEDRA NESTOR MARTIN” hacer saber por este medio al Sr. NESTOR MARTIN SAYAVEDRA que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:” SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE AGOSTO DE 2005. **AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE:** 1)Mandar llevar adelante la ejecución seguida por CITIBANK N. A. en contra de NESTOR MARTIN SAYAVEDRA hasta hacerse el acreedor del íntegro pago de la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 34/100 CTVOS. (\$ 1.375, 34.-) mas las costas del juicio y el interés a la tasa activa promedio que el Banco de la Nación Argentina cobra en sus operaciones de descuento de documentos comerciales desde la mora y hasta el efectivo pago, mas IVA si correspondiere. 2) Imponer las costas a la demandada (Art. 102 del C.P.C). 3)Regular los honorarios profesionales del DR. JUAN GENARO BRIZUELA en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450)- en el doble carácter- fijados a la fecha por la labor desarrollada en autos y la que solo en caso de mora devengara interés conforme a la tasa pasiva promedio que fija diariamente el Banco Central de la República Argentina la que será calculado conforme a la formula que establece el comunicado 14.290 del B.C.R.A., hasta su efectivo pago, mas IVA si correspondiere. 4) Notificar por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 154 del C.P.C). 5)Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- Fdo. Dra. MARÍA CRISTINA MOLINA LOBOS- JUEZ. Ante mi: DRA. MARIA SUSANA ZARIF- Secretaria. –
Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de TRES VECES en CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE AGOSTO DE 2005.-

19/21/23 SEPT. LIQ. N° 49288 \$ 11.70.-

CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY
CAMARA CIVIL Y COMERCIAL – SALA IV –
VOCALIA: Dr. HUGO ALFREDO BELTRAMO, en el **Expte. N° A-26610/05**, caratulado: “ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN

ADQUISITIVA: JUAN JOSE VASILE c/ CARLOS ALBERTO FRANZINI y JULIA CARMEN FLEMING” procede a notificar el decreto que a continuación se transcribe: “///San Pedro de Jujuy, 12 de Agosto de 2005.- I.- Por presentado el Sr. JUAN JOSE VASILE, por parte, por constituido domicilio y con el patrocinio letrado del Dr. FEDERICO CARLOS SERRA.- II.- De la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio del inmueble rural ubicado en Finca Santa Clara - Dpto. Santa Bárbara, Provincia de Jujuy, e individualizado como LOTE RURAL N° 24, PADRÓN 403, CIRCUNSCRIPCIÓN 2, SECCIÓN 4, PARCELA 24, MATRÍCULA 3829, la que se tramitará de acuerdo las normas del juicio ordinario oral (art. 287 del C.P. Civil), córrasele traslado a los demandados Sucesores de Don CARLOS FRANZINI y JULIA CARMEN FLEMING, en el domicilio denunciado, y a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble precitado (art. 24 Ley N° 14.159), para que la contesten en el plazo de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de tenerlos por contestados si no lo hicieren.- (art. 298 C.P. Civil).- III.- Intímense a los accionados para que en el plazo antes señalado constituyan domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros (3 kms.) del asiento de esta Sala IV, bajo apercibimiento de notificarles las posteriores diligencias y resoluciones – cualesquiera fuere su naturaleza – por Ministerio de Ley (art. 52 C.P. Civil). Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado.- IV.- Notifíquese por oficio al domicilio denunciado y por edictos publicándose por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial, facultándose al Dr. Federico C. Serra y/o la persona que el mismo indique para correr con su diligenciamiento.- V.- Notifíquese.- Fdo. Dr. HUGO ALFREDO BELTRAMO – Vocal Pte. Trámite – Ante Mí Dr. JUAN CARLOS CORREA – Secretario – ES COPIA.- Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.- San Pedro de Jujuy, 17 de Agosto del 2005.-

19/21/23 SEPT. LIQ. N° 49283 \$ 11.70

CAMARA CIVIL COMERCIAL – SALA IV
CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY
ESC. GUILLERMO GIMENEZ OTERO – Prosecretario de la Cámara Civil y Comercial – Sala IV del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, en el Expte. N° A- 22629/2004 caratulado: “ORDINARIO POR COBRO DE PESOS LAGAMI S.A.A.C.I.I. c/ NUTRISUR S.R.L.”, procede a notificar el siguiente proveído: SAN PEDRO DE JUJUY, 29 de abril de 2005.- I.- Atento a lo peticionado por la actora y al informe actuarial que antecede, declarase en rebeldía a la demanda NUTRISUR S.R.L. En la presente causa, teniéndole asimismo, por decaído el derecho a contestar la demanda, debiendo notificarse las posteriores resoluciones por Ministerio de Ley.- (art. 195 y c.c. Cód. Proc. Civil).- II.- Notifíquese por cédula en los términos de lo dispuesto por el art. 156 del C. P.C.- II.- Notifíquese, fdo: DR. ALBERTO RAUL ALFARO Vocal Pte. de Trámite; ante mí: ESC. GUILLERMO GIMENEZ OTERO – Prosecretario”.- Es COPIA.- Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.- San Pedro de Jujuy, 26 de Agosto del 2005.-

19/21/23 SEPT. LIQ. N° 49284 \$ 11.70

Ref. Expte. N° 430/93 caratulado “Divorcio Vincular: Carlos Rivero c/ Elva Espinosa”

Tengo el agrado de dirigirme a UD., de conformidad a lo dispuesto en los autos de rubro, a los efectos de solicitarle se sirva disponer por donde corresponde a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en la providencia judicial que, en lo pertinente, a continuación se transcribe: “San Pedro de Jujuy, 06 de Junio de 2002. I- AUTOS Y VISTOS: ...RESULTA....Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I- Hacer lugar a la presente demanda, en consecuencia, decretar el divorcio vincular de los cónyuges Carlos Rivero (DNI N° 10.300.614) y Elva Espinosa (DNI N° 10.589.997), matrimonio celebrado el día 30 de Enero de 1983, en San Pedro de Jujuy, Departamento de San Pedro, Provincia de Jujuy, acta N° 9941, , tomo 36, folio 83vta, año 1983 con fundamento en la causal prevista en el Art. 214, inc 2° del Código Civil Argentino. II.- Decretar la disolución de la sociedad conyugal de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1306 del Código Civil Argentino. III- Una vez firme la presente, oficiar a la Dirección General del Registro Civil de la Provincia de Jujuy, a su efectos. IV- Conceder a los recurrentes los beneficios de Justicia Gratuita en forma definitiva. V- Disponer la publicación de la presente por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación local. VI- Notificar, agregar copias en autos, protocolizar. Fdo. Dr. Norberto A. Costamagna, Juez, ante mí Dr. Hugo Cesar Moisés Herrera- Secretario” Secretaría N°18-Civil y Comercial. Tribunales.-

19/21/23 SEPT. S/C

EL DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 8 en el Expte. N° B-83085/02 caratulado: “PREP. VIA EJECUTIVO: MAS VENTAS S.A. CIA. FINANCIERA C/ REYNA MIGUEL ANGEL”, procede a NOTIFICAR al Sr. MIGUEL ANGEL REYNA D.N.I. N° 14.930.403 la siguiente Resolución de fs. 59: “ SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de DICIEMBRE de 2004.- AUTOS Y VISTOS: . . . RESUELVE: I. Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la razón social MAS VENTAS SOCIEDAD ANÓNIMA COMPAÑÍA FINANCIERA, en contra del Sr. MIGUEL ANGEL REYNA, hasta hacerse del íntegro pago del Capital Reclamado, o sea la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 540,81) con más las costas del juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (Art. 565 del C.Civil), adicionándose el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de Intereses Punitivos, desde la mora y hasta el efectivo pago y con más el C.E.R. conforme lo establecido por el Art. 4 del Decreto N° 214/2002.- II. Regular los Honorarios Profesionales del Dr. EKEL MEYER por la labor desarrollada en autos en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450) conforme Doctrina del Superior Tribunal de Justicia (L.A. N° 39, F° 427/431, N° 169, 16/05/96) cantidad que será liquidada de igual manera que la consignada para el Capital y en caso de mora devengará el interés promedio de la tasa pasiva que para el uso de la justicia pública mensualmente el Banco Central de la República Argentina (L.A. 45, F° 977/978, N° 429, 29/10/02 y L.A. N° 45 F° 1185/1188, N° 519, 12/12/02)) y con más I.V.A. si correspondiere. III. Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 41, mandándose notificar la presente Resolución mediante Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley. IV. Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.) .V. Agregar copia en autos, hacer saber, etc. – FDO. DR. ROBERTO SIUFI – JUEZ – Ante mí DRA. SILVIA R. LAMAS – SECRETARIA.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de DICIEMBRE de 2004.- Secretaría N° 8, a cargo de la Dra. SILVIA R. LAMAS - SECRETARIA.-

21/23/26 SEPT. LIQ. N° 49239 \$ 11.70

DR. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO – SECRETARIA N° UNO, en los autos caratulados B-90.841/02: PREPARA VIA EJECUTIVO; MAS VENTAS S.A. c/ MOGRO MARIA JOSEFINA.-; hace saber la siguiente RESOLUCIÓN: “S. S. DE JUJUY, NOVIEMBRE 23 del 2004.-: AUTOS Y VISTOS: . . . CONSIDERANDO: . . . RESUELVO: I.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por MAS VENTAS S.A. Cía. Financiera, en contra de la SRA. MOGRO, MARIA JOSEFINA, hasta hacerse el acreedor de íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS C/68/100 (\$ 342,68), dicho monto devengará desde la mora del deudor (art. 509 del C.C.) , hasta la fecha de cancelación de la obligación, los intereses que por Ley correspondan en concepto de moratorios, con más el 50% que correspondan de éstos en concepto de MORATORIOS.- II.- Imponer las costas a la demandada (art. 102 del C.P.C.).- III.- Diferir la regulación de los honorarios de los letrados intervinientes hasta tanto se practique planilla de liquidación definitiva (ACDA N° 30/84 del EXCMO S.T.J.), y se de cumplimiento en el presente expediente con la RESOLUCIÓN N° 689 de la AFIP-DGI.- IV.- agregar copia en autos, protocolizar, notificar la presente por EDICTOS – ART. 162 DEL C.P.C. y en lo sucesivo por MINISTERIO LEY (ART. 154 del C.P.C.).- FDO. DR. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ- ANTE MI ROBERTO MURIEL – SECRETARIO HABILITADO.- A tales efectos publíquese EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS.- SECRETARIA N° 1: DICIEMBRE 01del 2004.- ROBERTO MURIEL – SECRETARIO HABILITADO.-

21/23/26 SEPT. LIQ. N° 49240 \$ 11.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 – SECRETARIA N° 12 , de la provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-91325/03, caratulado: “PREPARA VIA EJECUTIVA: MAS VENTAS S.A. CIA. FINANCIERA C/ GIMENEZ ELISEO” , hace saber al Sr. GIMÉNEZ ELISEO que en autos se ha dictado la siguiente sentencia: “San Salvador de Jujuy, 19 de Noviembre de 2004.- AUTOS Y VISTOS: . . . CONSIDERANDO: . . . RESUELVE: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por Mas Ventas S.A. Compañía Financiera

en contra del demandado Sr. Elíseo Giménez hasta hacerse el acreedor del íntegro pago de la suma de \$ 215,03, con más las costas del juicio y el interés de la tasa activa que el Banco de la Nación Argentina cobra en sus operaciones de descuento de documento comerciales, con más un interés punitivo equivalente al 50% de la tasa mencionada desde la mora y hasta el efectivo pago, con más IVA si correspondiere. 3º) Imponer las costas a la parte demandada vencida (art. 102 del Código Procesal Civil) 4º) regular los honorarios profesionales del Dr. Carlos Aguiar en la suma de \$ 450 (cuatrocientos cincuenta pesos), en su carácter de apoderado, fijados a la fecha por la labor desarrollada en autos y la que sólo en caso de mora devengará interés conforme a la tasa pasiva, la que será calculada de acuerdo con la fórmula que establece el comunicado 14.290 del Banco Central de la República Argentina, hasta su efectivo pago, con más IVA si correspondiere. 5º) Notificar por cédula y por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de ley (art. 154 del Código Procesal Civil) 6º) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber. FDO. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – JUEZ – ANTE MI: DRA. LIS VALDECANTOS – SECRETARIA.-

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, tres veces durante cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Noviembre de 2004.-

21/23/26 SEPT. LIQ. N° 49241 \$ 11.70

La Sala I del TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **EXPEDIENTE N° 800-524-2003**, caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY - MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY RENDICION DE CUENTAS GENERAL ANUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2002"; se ha dictado la RESOLUCIÓN N° 1743 - S-I - 2005, SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de JUNIO de 2005, que dispone: " VISTO : ... CONSIDERANDO : ... RESUELVE : ARTÍCULO 1º: ... - ARTÍCULO 2º: ... - ARTÍCULO 3º: ... - ARTÍCULO 4º: ... - ARTÍCULO 5º: ... - ARTÍCULO 6º: ... - ARTÍCULO 7º: ... - ARTÍCULO 8º: Correr vista de las observaciones por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 22/100 CTVOS. (\$ 135.627,22) a los funcionarios que a continuación se detallan a los fines que justifiquen los fondos recibidos en cada caso: g) Contrato de locación de obra: ídem casos anteriores. Expediente Nro. 6598/00 por \$ 1.191,71. Responsable: Ing. JOSÉ O. HUEDA como Director General de Servicios Públicos. Contratación aprobada por Decreto 0516.01.009.- ARTÍCULO 9º: Intimar a los citados en el artículo anterior Sres.: ... y JOSÉ O. HUEDA, para que en el plazo de quince (15) días procedan e elevar los descargos, bajo apercibimiento de tener por firmes los mismos e incluirlos solidariamente en la proporción que les corresponda.- ARTÍCULO 10º: ... - ARTÍCULO 11º: ... - ARTÍCULO 12º: ... - ARTÍCULO 13º: Notifíquese. Notifíquese a Fiscalía General y al Departamento Municipalidades.- Se hace saber que la presente es la última notificación que se realiza por este medio, considerándose las notificaciones subsiguientes efectuadas por Ministerio Legis.- Firmado : Dra. NORA MILLONE JUNCOS y Cr. RENE ANTONIO BARRIONUEVO * VOCALES DE SALA I DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.- Ante mí Dra. NOEMI H. FERNANDEZ.- Publíquese Edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-

21/23/26 SEPT. LIQ. N° 49320 \$ 11.70

DR. ENRIQUE ROGELIO MATEO, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara Civil y Comercial de la Pcia. de Jujuy, en el **Expte. N° B-142.366/05** – "USUCAPIÓN: BACILIA DÍAS C/ MANUEL ROSARIO BURGOS – Herederos – SOFIA ABALOS" se ha dictado el siguiente decreto: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de agosto del 2005.- Por presentada la DRA. REIMUNDA CACERES por constituido domicilio legal, en nombre y representación de BACILIA DÍAS a mérito de la carta poder debidamente juramentada que acompaña a fs. 42 de autos.- Atento a lo solicitado de la demanda ordinaria interpuesta y su ampliación, córrase traslado a los accionados MANUEL ROSARIO BURGOS Y/O HEREDEROS Y SOFIA ABALOS en los domicilios denunciados, para que la contesten dentro del plazo de QUINCE DÍAS de notificados bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hicieron.- Citase y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón I- 52, Matricula I-3090, circ. 1, sección 2, manzana 2 antecedentes de dominio L° 15 F° 73/75 ubicado en Dpto. Tilcara, pueblo de TILCARA – PCIA. DE JUJUY, para que comparezcan a contestar la demanda, dentro del termino de quince días hábiles haciéndoles saber que las copias para traslado se encuentran secretaria, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a contestar la demanda (art. 298 del C.P.C.) y designarles como representante al SR. DEFENSOR OFICIAL DE POBRES Y AUSENTES., notificándose

mediante edictos en el Boletín Oficial y diario local por tres veces en cinco días.- Intímase a los accionados para que en igual plazo constituyan domicilio legal, dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarlos en lo sucesivos por Ministerio de Ley.- Notificaciones en secretaria: martes y jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese por cédula.- FDO: DR. ENRIQUE ROGELIO MATEO – VOCAL – ante mí: SR. CESAR BAREA – Prosecretario".

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días, en letra 7b sin agregados, ni enmiendas.- Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de agosto del 2005.-

21/23/26 SEPT. LIQ. N° 49310 \$ 28.50

El Dr. JUAN CARLOS NIEVE, Juez de Instrucción en lo Penal Nro. 4 y la Dra. BEATRIZ SUSANA ANGEL, Titular de la Secretaria Nro. 7, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 1366/03**, caratulado: "FIGUEROA, Anibal Cesar - INFANTE, Carlos Antonio - MARTINEZ, María Carolina P.s.a. de Robo. Ciudad.-" ha dispuesto la notificación de la imputada MARIA DEL CARMEN CAROLINA MARTINEZ, de la resolución que antecede en la presente causa y cuya parte dispositiva expresa: "///SALVADOR DE JUJUY, 14 de Junio de 2004.- Y VISTO:...DEL QUE RESULTA:...Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I).- Dictar el Sobreseimiento Total y Definitivo a favor de ANIBAL CELSO FIGUEROA y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ, ya filiados, en concordancia a lo dispuesto por art. 348, Inc. 1° del Código Procesal Penal.- II).- Protocolizar, notificar, hacer saber, etc.- FDO: DR. JUAN CARLOS NIEVE - Juez Habilitado - DRA. BEATRIZ S. ANGEL - Secretaria.-

Publíquese el presente EDICTO SIN CARGO por el termino de tres veces en cinco días (Art. 140 del C.P.P.).-

21/23/26 SEP S/C

El Dr. JUAN CARLOS NIEVE, Juez de Instrucción en lo Penal Nro. 4 y la Dra. BEATRIZ SUSANA ANGEL, Titular de la Secretaria Nro. 7, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N°1406/03**, caratulado: "CACERES, Nestor Fabián - PEREZ, Adriana Patricia - ROSELLI, Sergio Fernando P.s.a. de Estelionato. Ciudad.-" ha dispuesto la notificación del imputado NESTOR FABIAN CACERES, de la resolución que antecede en la presente causa y cuya parte dispositiva expresa: "///SALVADOR DE JUJUY, 25 de Abril de 2005.- Y VISTO:...DEL QUE RESULTA:...Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I).- Dictar Auto de Procesamiento (Arts. 326 y 328 del C.P.P.), en contra de NESTOR FABIAN CACERES y ADRIANA PATRICIA PEREZ, ya filiados, por resultar supuestos coautores responsables del delito de ESTELIONATO, previsto y penado en el Art. 173 Inc. 9° del Código Penal.- II).- Mantener la libertad del encartado antes mencionado otorgado mediante Expte. N° 1411/03, caratulado: "INCIDENTE DE EXCARCELACION EN FAVOR DE FABIAN CACERES en expte. ppal. N° 1406-03".- III).- Trabar embargo sobre bienes de propiedad de los inculcados antes nombrados, por la suma de \$ 6.500 (Pesos Seis Mil Quinientos) cada uno de ellos, para responder a ulteriores del juicio, conforme lo establece el Art. 523 del Código Procesal Penal.- IV).-...V).- Dictar Auto de Falta de Mérito en favor del prevenido SERGIO FERNANDO ROSELLI...VI).- Protocolizar, notificar, hacer saber, etc.- FDO: DR. JUAN CARLOS NIEVE - Juez Habilitado - DRA. BEATRIZ S. ANGEL - Secretaria.- Publíquese el presente EDICTO SIN CARGO por el termino de tres veces en cinco días (Art. 140 del C.P.P.).-

21/23/26 SEPT. S/C

DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ DE INSTRUCCION EN LO PENAL N° 3, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SECRETARIA N° 5, en el **Expte. N° 571/2.004** caratulado: " TORRES, HECTOR RAUL: p.s.a. de LESIONES EN PERICO" SUMARIO POLICIAL N° 9602-T-04, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal de la Provincia de Jujuy, procede a notificar al llamado HECTOR RAUL TORRES, apodado "TUTA", argentino, de 39 años de edad, casado, nacido el 12 de Agosto de 1965 en General Guemes de la Ciudad de Salta, domiciliado en Calle Uruguay N° 161 y/o 225 Barrio La Paz de Ciudad Perico, hijo de Isaac Torres y de María Vitancor con D.N.I. Nro. 17.396.217, PRONTUARIO N° 106.497 S.S., que en la causa de mención ha recaído la siguiente RESOLUCION:"SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Junio del 2.005. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I): Procesar a HECTOR RAUL TORRES, como supuesto autor responsable del delito de LESIONES conforme lo dispone el Art. 89 del Código Penal, y por los fundamentos dados en los considerandos del presente decisorio y lo establecido en el artículo 326 del Código Procesal

Penal de la Pcia. de Jujuy.- II).- Mantener la libertad del procesado nombrado, conforme lo dispone el art. 328 del Código Procesal Penal.- III).- Trabar embargo sobre los bienes del procesado HECTOR RAUL TORRES hasta cubrir la suma de PESOS QUINIENTOS 500,000, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 523 del citado Cuerpo Legal.- IV).- Protocolizar, hacer saber, dar copia, notificar.-"Fdo Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ- Juez ante m; Sr. JORGE EDUARDO CARRILLO- secretario. -

En consecuencia deber citarse por Edictos al imputado HECTOR RAUL TORRES, para que se presente a estar a derecho en la presente causa, dentro del termino de DIEZ DIAS a partir de la ultima publicación que se hará por TRES VECES, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía (Art. 140 del Código Procesal Penal).-

PUBLIQUESE POR TRES VECES EN DIEZ DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SIN CARGO ALGUNO. - SECRETARIA N° 5, 11 de Agosto del 2.005.

"SIN CARGO".

19/23/28 SEPT. S/C

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6 en el **Expte. N° B-91.624/03**, caratulado: "EJECUTIVO- PREPARA VIA: MAS VENTAS S.A. COMPAÑIA FINANCIERA C/ TORRES ANTONIO EPIFANIO: se notifica al Sr. ANTONIO EPIFANIO TORRES de la siguiente RESOLUCIÓN: / / / SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 DE NOVIEMBRE DEL 2004 – AUTOS Y VISTOS: . . . RESULTA: . . . CONSIDERANDO: . . . RESUELVE: I.- Declarar pesificada la obligación reclamada en autos en razón de un dólar igual a un peso, Decreto 214/02, Ley 25.820, y en conformidad a lo resuelto por el Superior Tribunal de Justicia (L.A. 46, F° 1441/1447, N° 588) – II- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por MAS VENTAS S.A. COMPAÑIA FINANCIERA, en contra del SR. ANTONIO EPIFANIO TORRES, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTITRÉS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 323,28) en concepto de Capital, el que será actualizado a partir del 02/02/02, mediante el coeficiente de actualización de referencia (CER)- En cuanto a los intereses moratorios, estos se calcularán sobre el capital a partir de la fecha de la mora y hasta el 01/02/02 aplicando la tasa activa promedio del Banco de la Nación Argentina, a partir del 02/02/02 al capital histórico se le adicionará el coeficiente de estabilización de referencia (CER) con más el 8% de interés anual por considerar que esta tasa resulta justa y equitativa en el marco de la emergencia económica decretada a partir de dicha fecha- III- Regular los honorarios profesionales del DR. CARLOS AGUIAR, por la labor desarrollada en autos, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450), conforme Doctrina del Superior Tribunal de Justicia (L.A. N° 39, F° 427/431, N° 169, 16/05/96) cantidad que será liquidada de igual manera que la consignada para el Capital, los que en caso de mora devengarán el interés promedio de la Tasa Pasiva que para el uso de la Justicia publica mensualmente el Banco Central de la República Argentina (L.A. N° 45, F° 977/978, n° 429, 29/10/02 y L.A. N° 45, F° 1185/1188, N° 519, 12/12/02) y con más I.V.A. si correspondiere- IV.- Imponer las costas a la vencida (art. 102 C.P.C) refiriéndose la regulación de honorarios hasta tanto se practiquen planilla de liquidación.- V.-Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 42, mandándose notificar la presente por edicto y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley- VI- Agregar copia en autos, hacer saber, etc. – V – FDO. DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ – JUEZ – ANTE MI: SRA. NORMA I. FARACH DE ALFONSO – SECRETARIA- Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por **TRES VECES en CINCO DIAS**.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Diciembre del 2004.-

23/26/28 SEPT. LIQ. N° 49244 \$ 11.70

Dr. José Luis CARDERO – Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, SECRETARIA N° 2, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-82.871/02** caratulado: "Prepara Vía Ejecutiva MAS VENTAS CIA F. C/ CONDORI Mario Fermín", HACE SABER QUE EN ESTE Juzgado se tramita la presente causa, en la que se ha dictado el decreto que se transcribe a continuación: "San Salvador de Jujuy, 07 de diciembre de 2.004.- Atento el estado de la presente causa y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 y 48 del C.P.C., líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del accionado Mario Fermín CONDORI, por la suma de pesos quinientos dieciséis con sesenta y ocho centavos (\$ 516,68) con más la de pesos ciento cincuenta y cinco (\$ 155) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con

las prevenciones y formalidades de ley.- Asimismo requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de cinco días, ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrese traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem. Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionase al Sr. Oficial de Justicia, con las formalidades de ley. Notifíquese art. 162 del C.P.C.- Fdo. Dr. José Luis CARDERO, Juez ante mi Proc. María Angela PEREIRA, secretaria a cargo.- Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial, en un diario local, tres veces en el término de cinco días.- Secretaría N° 2, Proc. María Angela PEREIRA (a cargo) San Salvador de Jujuy, 07 de diciembre de 2004.-

23/26/28 SEPT. LIQ. N° 49245 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, en el **Expte. N° B-91222/02**. "EJECUTIVO: MAS VENTAS S.A. COMPAÑIA FINANCIERA c/ LEONEL ALEJANDRO DIAS", hace saber al demandado, la siguiente providencia: "/ / / SALVADOR DE JUJUY, 13 de octubre de 2004.- Proveyendo la presentación de fs. 44: I.- Atento a lo manifestado, constancias de autos, notifíquese la parte pertinente de la providencia de fs. 13, mediante edictos (art. 162 del C.P.C.).- ...- Notifíquese por Cédula.- Fdo. Dra. MARIA LEONOR ESPECHE, Stria Habilitada, ante mí Dra. AMALIA INES MONTES, Juez.-" PROVIDENCIA DE FS. 13: "/ / / SALVADOR DE JUJUY, 6 de setiembre de 2002.- Proveyendo a la presentación de fs. 11/12: Por presentado el Dr. EKEL MEYER, en nombre y representación de la Razón Social MAS VENTAS SOCIEDAD ANÓNIMA COMPAÑIA FINANCIERA, por constituido domicilio legal y por parte, a mérito de la fotocopia juramentada de Poder General para Juicios que acompaña.- Atento a la demanda ejecutiva con Preparación de Vía y de conformidad a lo dispuesto por el art.473 inc. 1 del C.P.C., cítese al Sr. LEONEL ALEJANDRO DIAS, en el domicilio denunciado para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría n° 14 dentro de los cinco días de notificado, a los fines de reconocer contenido y firma de la documentación que se le exhibirá en ese acto, bajo apercibimiento de lo prescripto por el art. 475 del mismo cuerpo legal.- Notifíquese por Cédula.- Fdo. Dra. MARIA JULIA GARAY, Stria, ante mí Dra. AMALIA INES MONTES.- Secretaria Habilitada, Dra. MARIA LEONOR ESPECHE Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de octubre de 2004.-

23/26/28 SEPT. LIQ. N° 49246 \$ 11.70

DR. JOSE LUIS CARDERO – Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B- 125.500/04** caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS en B- 101.773/03 AGUIAR ERNESTO MARTIN C/ SANCHEZ LAURA", hace saber que en este Juzgado se tramita la presente causa, en la que se ha dictado la resolución que se transcribe a continuación: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de setiembre de 2005.- AUTOS Y VISTOS:...RESUELVE: 1.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por ERNESTO MARTIN AGUIAR en contra de LAURA SANCHEZ, por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600.00), con mas los intereses a tasa activa del Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales.- (S.T.J. causa "BANCO DE LA PCIA. DE JUJUY c/ SERVICIOS SOCIALES JURE", L.A. N° 37, F° 1184/1188, N° 538 del 15/12/94).- 2.- Imponer las costas a la parte demandada (art. 102 del C.P.C.).- 3.- Diferir la regulación de los honorarios de los letrados intervinientes, hasta que exista planilla liquidación definitiva (acordada N° 30/84 del S.T.J.).- Intimar a los letrados a dar cumplimiento en el presente expediente con la Resolución N° 689 de la A.F.I.P. – D.G.I. 4.- Registrar, dejar copia en autos, notificar la presente por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de ley.- FDO: DR. JOSE LUIS CARDERO, Juez, ante mi: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA, secretaria.- Publíquese por edicto en el Boletín Oficial, en un diario local, TRES VECES en el termino de CINCO DIAS.- Secretaria N° 2: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.- San Salvador de Jujuy, 02 de Septiembre de 2005.-

23/26/28 SEPT. LIQ. N° 49337 \$ 11.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, hace saber que en el **Expte. N° A- 21909/04** caratulado: "INFORMACIÓN SUMARIA POR ADICIÓN DE NOMBRE solicitada por VILLARREAL, VIRGINIA ANAHI", se ha dictado el siguiente decreto: "SAN PEDRO DE JUJUY, 05 de marzo de 2004.- 1.- Por presentado a la /el DRA. / DR. LAKATOS, MC por constituido domicilio legal y por parte, a mérito de la Carta Poder que se acompaña en autos.- II.- Admitase y dése a la presente acción el trámite de Información Sumaria que preveen los arts. 417 y s.s. del CPC.- III.- Por ofrecida la prueba: i) Documental: Agréguese y téngase presente.- II.- Informativa: Oficiese como se pide.- IV.- Dése intervención al Ministerio de Menores y Fiscal.- V.- Notificaciones en secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si así no lo hiciere.- III.- Notifíquese.- FDO: DR. NORBERTO COSTAMAGNA – Juez- ante mi: DRA. LILIANA PELLEGRINI – secretaria.- Publíquese en un diario local y Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- SAN PEDRO DE JUJUY, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2005.-

23/26/28 SEPT. LIQ. N° 49333 \$ 11.70

EDICTOS DE CITACIÓN

El Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ DE INSTRUCCION EN LO PENAL N° 3 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. N° 116/05**, Caratulado: "CACERES ERASMO ALBERTO, MARTINEZ LEONARDO ANGEL (Prof.), y GOMEZ LEOPOLDO (Prof.), p.s.s.a.a. de ROBO EN BANDA - Ciudad", ha dictado la siguiente Resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE SETIEMBRE DE 2005.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: 1.- **Citar** por Edicto a LEONARDO ANGEL MARTINEZ, argentino, mayor de edad, domiciliado en calle Alte. Brown N° 2266 del B° San Pedrito de San Salvador de Jujuy, D.N.I. N° 26.957.046, y de JUAN LEOPOLDO GOMEZ, argentino, mayor de edad, domiciliado en calle Puesto del Marquez N° 353 del B° San Pedrito de San Salvador de Jujuy, D.N.I. N° 28.035.750, cuyos demás datos personales se desconocen, por el termino de Tres veces en cinco días, para que se presenten a estar a derecho en la causa de mención Diez días después de la ultima publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejasen de comparecer sin causa debidamente justificada, conforme a lo establecido por el Art. 140 del Código Procesal Penal.- 2.- Dicha publicación se hará en el Boletín Oficial por el termino de Tres veces en cinco días, conforme a lo establecido por el Art. 140 del Código Procesal Penal. Sin necesidad de Previo Pago.- 3.- Hágase saber, notifíquese, etc..- Fdo. Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ - Juez y por ante mi Sr. JORGE E. CARRILLO - Secretario.- PUBLIQUESE POR EL TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DIAS EN BOLETIN OFICIAL. SIN NECESIDAD DE PREVIO PAGO - SECRETARIA N°5, 14 DE SETIEMBRE DE 2005.-

23/26/28 SEPT. S/C

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON JUAN CARLOS LLANOS**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- SAN PEDRO DE JUJUY, 07 DE JUNIO DE 2005.- DRA. NILDA GRACIELA YAPURA, SECRETARIA.- 19/21/23 SEPT. LIQ. N° 49285 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del **SR. MARCOS CIPRIANO**.- Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE AGOSTO DE 2005.- 19/21/23 SEPT. LIQ. N° 49292 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a

herederos y acreedores de: **NEMESIA CRUZ Y DON CIRILO TORRES**.-

Secretaria: DR. JULIO HECTOR LUNA

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 25 DE JULIO DE 2005.-

19/21/23 SEPT. LIQ. N° 49291 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del **SR. CARI SANTOS DESIDERIO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE NOVIEMBRE DE 2004.-

Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO

19/21/23 SEPT. LIQ. N° 49290 \$ 11.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de: **DON PEDRO NUÑEZ Y DOÑA PASCUALA CALDERON**.-

Secretaria: DR. JULIO HECTOR LUNA

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 07 DE SEPT. DE 2005.-

19/21/23 SEPT. LIQ. N° 49295 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2, SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de: **PATRICIO COPA**.-

Secretaria: Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA.-

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres(3) veces en cinco(5) días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE SEPT. DE 2005.-

19/21/23 SEPT. LIQ. N° 49293 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del **SR. TAPIA CARLOS VICTORINO**

Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.-

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DE SEPT. DE 2005.-

19/21/23 SEPT. LIQ. N° 49299 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, DE LA PCIA. DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de los **SRES. FARFAN NEMECIO – VILCA MARCELINA**.-

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

Secretaria: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA – Prosecretaria.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE SEPT. DE 2005.-

19/21/23 SEPT. LIQ. N° 49296 \$ 11.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, DE LA PCIA. DE JUJUY, (a/c de la DRA. OLGA VILLAFANE, JUEZ Y SECRETARIA N° 3), en el Expte. N° B-143.497/05:"SUCESORIO: **ELVA VARGAS**", cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores del causante.-

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de agosto de 2005.-

19/21/23 SEPT. LIQ. N° 49297 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B- 143.184/05 caratulado:" SUCESORIO AB INTSTATO: **FERNANDEZ, EVANGELISTA**", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante FERNÁNDEZ EVANGELISTA., por el termino de TREINTA DÍAS, a partir de la ultima publicación.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de set. de 2005.- DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS.- secretaria.-

19/21/23 SEPT. LIQ. N° 49294 \$ 11.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a herederos y acreedores de **DON: ABDON GUTIERREZ.-** SECRETARIA: LIS M. VALDECANTOS.-
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DE SEPTIEMBRE DE 2005.-

21/23/26 SEPT. LIQ. N° 49.324 \$ 11.70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a herederos y/o acreedores de la **SRA. ASUNCION SANCHEZ.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE AGOSTO DE 2005.-
 PRO- SECRETARIA: PROC. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.-

21/23/26 SEPT. LIQ. N° 49.323 \$ 11.70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a herederos y/o acreedores de **DOÑA ROBOTRIANA QUIPILDOR.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DE MARZO DE 2005.-
 SECRETARIA: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.-

21/23/26 SEPT. LIQ. N° 49.321 \$ 11.70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a herederos y acreedores de **DON RAIMUNDO ESPEJO CACHAMBI.-** SECRETARIA: DR. JULIO HECTOR LUNA.-
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-
 SAN PEDRO DE JUJUY, 01 DE SEPT. DE 2005.-

21/23/26 SEPT. LIQ. N° 49.319 \$ 11.70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a herederos y acreedores de **MARIA EUGENIA PATRICIA BARTOLETTI Y JORGE JAIME ANDRES RAVIER.-** SECRETARIA: DRA. MARIA JULIA GARAY.-
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE SEPT. DE 2005.-
 21/23/26 SEPT. LIQ. N° 49.306 \$ 11.70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a herederos y/o acreedores de **JUAN CARLOS BALBI Y DE SUSANA RAMONA ANTOLA.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DE AGOSTO DE 2005.-
 SECRETARIA: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.-
 21/23/26 SEPT. LIQ. N° 49.307 \$ 11.70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a herederos y acreedores de **DOÑA CAROLINA ANGELA MELANO.-** SECRETARIA: DR. JULIO HECTOR LUNA.-
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-
 SAN PEDRO DE JUJUY, 17 DE AGOSTO DE 2005.-
 21/23/26 SEPT. LIQ. N° 49.312 \$ 11.70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a herederos y acreedores del causante **JULIO OSCAR ESPINOSA.-** SECRETARIA: MARIA FLORENCIA CARRILLO.-
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 DE SET. DE 2005.-

21/23/26 SEPT. LIQ. N° 49.317 \$ 11.70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a herederos y acreedores del causante **MIGUEL ANGEL BERRUEZO.-** SECRETARIA: MARIA FLORENCIA CARRILLO.-
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DE AGOSTO DE 2005.-

21/23/26 SEPT. LIQ. N° 49.304 \$ 11.70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a herederos y acreedores del causante **DON FLORES, ANICETO.-** SECRETARIA: MARIA FLORENCIA CARRILLO.-
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE SEPT. DE 2005.-

21/23/26 SEPT. LIQ. N° 49.313 \$ 11.70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a herederos y acreedores de **DOÑA INOCENCIA ALEMAN.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-
 SAN PEDRO DE JUJUY, 02 DE SEPT. DE 2005.-
 DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA – secretario.-

21/23/26 SEPT. LIQ. N° 49.308 \$ 11.70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a herederos y acreedores de **DON ANTONIO GARCIA.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-
 SAN PEDRO DE JUJUY, 06 DE SEPT. DE 2005.-
 DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA – secretario.-

21/23/26 SEPT. LIQ. N° 49.303 \$ 11.70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a herederos y acreedores de **DON MIGUEL ANGEL SORIA.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-
 SAN PEDRO DE JUJUY, 26 DE AGOSTO DE 2005.-
 DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA – secretario.-

21/23/26 SEPT. LIQ. N° 49.314 \$ 11.70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a herederos y acreedores de **VICENTA LOPEZ Y DE DOÑA VICENTA ANTONIA CAMPERO.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-
 SAN PEDRO DE JUJUY, 09 DE SEPT. DE 2005.-
 DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA – secretario.-
 21/23/26 SEPT. LIQ. N° 49.315 \$ 11.70.-

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. N° B-141.229/05 caratulado: “SUCESORIO DE TASTACA, LUISA.” cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS HABLES, a herederos y acreedores de **LUISA TASTACA DNI. N° 2.770.543 .-** Publíquese edictos, en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE JULIO DE 2005.-
 SRA. MARIA J. VERCELLONE, secretaria habilitada.-
 21/23/26 SEPT. LIQ. N° 49.322 \$ 11.70.-

EL JUZGADO DE 1ra. INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 – SECRETARIA N° 7 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. N° B- 143.750/05: SUCESORIO AB- INTERSTATO DE: VILCA, SAUL

FELIX”, cita y emplaza por el TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de **SAUL FELIX VILCA, DNI. N° 7.249.141.-**
Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DE SEPTIEMBRE DE 2005.-
Sra. MARIA JULIANA VERCELLONE – secretaria habilitada.-

23/26/28 SEPT. LIQ. N° 49342 \$ 11.70

EL JUZGADO DE 1ra. INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 – SECRETARIA N° 12, cita y emplaza por el TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON CASIMIRO MERCADO.-**
SECRETARIA: LIS M. VALDECANTOS.-
Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE AGOSTO DE 2005.-

23/26/28 SEPT. LIQ. N° 49341 \$ 11.70

EL JUZGADO DE 1ra. INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 – SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por el TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del causante **CRESPIN MENDOZA.-**
SECRETARIA: MARIA FLORENCIA CARRILLO.-
Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE SEPTIEMBRE DE 2005.-

23/26/28 SEPT. LIQ. N° 49338 \$ 11.70

EL JUZGADO DE 1ra. INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 – SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por el TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del causante **DOÑA MERCEDES CRUZ VDA. DE BURGOS.-**
SECRETARIA: MARIA FLORENCIA CARRILLO.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DE SEPTIEMBRE DE 2005.-

23/26/28 SEPT. LIQ. N° 49335 \$ 11.70

EL JUZGADO DE 1ra. INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 – SECRETARIA N° 12, en el Expte. N° B-137.520/05: SUCESORIO , cita y emplaza por el TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **PISTONE EMILIA Y ORTIZ JORGE FORTUNATO.-**
SECRETARIA: DRA. LIS M. VALDECANTOS- secretaria.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de agosto de 2005.-

23/26/28 SEPT. LIQ. N° 49330 \$ 11.70

JUZGADO DE 1ra. INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 – SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por el TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **JUAN ESTANISLAO MAMANI, DNI. N° 11.800.605.-**
SECRETARIA: DRA. MARIA JULIA GARAY.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2005.-

23/26/28 SEPT. LIQ. N° 49328 \$ 11.70

JUZGADO DE 1ra. INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 – SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por el TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del **SR. TELLO NORBERTO EFRAÍN.-**
SECRETARIA: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE AGOSTO DE 2005.-

23/26/28 SEPT. LIQ. N° 49329 \$ 11.70

JUZGADO DE 1ra. INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 – SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por el TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **MACLOVIA INCLAN MONTOYA.-**
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE JULIO DE 2005.-
SECRETARIA: DRA. PAULA TURK MATEO- Por habilitación.-

23/26/28 SEPT. LIQ. N° 49327 \$ 11.70

JUZGADO DE 1ra. INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 – SECRETARIA N° 5, DE LA PCIA. DE JUJUY, cita y emplaza por el TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del **SR. QUIROZ ONTIVEROS AGAPITO.-**
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
SECRETARIA: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA – Proc. secretaria.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE AGOSTO DE 2005.-

23/26/28 SEPT. LIQ. N° 49326 \$ 11.70

DR. JOSE LUIS CARDERO, JUEZ DE 1ra. INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 – SECRETARIA N° 1, DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N° B- 140.985/05: SUCESORIO TESTAMENTARIO: cita y emplaza por el TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **TORRES ELSA.-**
Publíquese por tres veces por el termino de cinco días, edictos en el Boletín Oficial y un diario local .-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de septiembre de 2005.-
SECRETARIA N°1: OLGAB. PEREIRA.- SECRETARIA.

23/26/28 SEPT. LIQ. N° 49325 \$ 11.70

JUZGADO DE 1ra. INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 – SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B- 117084/04 caratulado: SUCESORIO AB INTESATTO: **NORMA MIRIAN ALVAREZ TORRES** cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante NORMA MIRIAN ALVAREZ TORRES, por el termino de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.-
Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días .-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de noviembre de 2004.- DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS .- secretaria.-

23/26/28 SEPT. LIQ. N° 49331 \$ 11.70

JUZGADO DE 1ra. INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 – SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B- 142.255/05, caratulado: SUCESORIO: RUIZ LIMPITAY, LUCIO CARLOS”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **RUIZ LIMPITAY,LUCIO CARLOS;**por el termino de TREINTA DÍAS, a partir de la ultima publicación.-
Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días .-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de agosto de 2005.- DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS .- secretaria.-

23/26/28 SEPT. LIQ. N° 49332 \$ 11.70

TARIFAS

Ley N° 4652/92		
La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
Suscripción - Tarifas:		
a) Suscripción por un año		\$91,20
b) Suscripción por seis meses		\$45,30
c) Ejemplar por día		\$0,80
d) Ejemplar Atrasado		\$1,00
e) Colección anual encuadernada		\$136,80
Servicios y Publicaciones: por cada publicación		
a) Edictos Sucesorios		\$2,10
b) Edictos de Minas		\$8,50
c) Edictos Judiciales		\$2,10
d) Edictos Citatorios		\$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes		\$8,50
f) Remates hasta tres (3) bienes		\$2,10
Por cada bien subsiguiente		\$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro		\$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales		\$97,90
i) Balances		\$76,00
j) Contratos		\$48,00
Las publicaciones se cobrarán íntegramente por adelantado.		